

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAGARAFUERA
CITA Nº 122611920
ONDESOP
038000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2020

26.175

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 2599 -MG-2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 204-000446-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Gotas de Esperanza”. solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

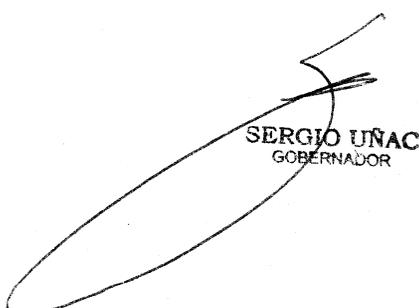
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Gotas de Esperanza”. el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 2510 -MG-2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 204-000527-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Mercedes”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

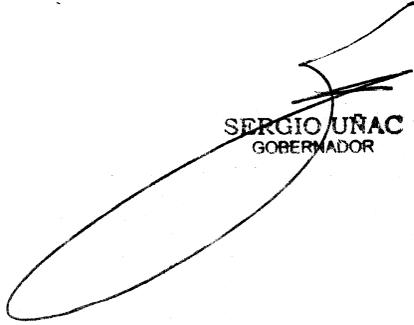
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Mercedes”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente. Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 2512 -G-2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 100-002771-2019, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0789-SGG-19, 0791-SGG-19, 0792-SGG-19, 0793-SGG-19, 0794-SGG-19, 0796-SGG-19 y 0798-SGG-19.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

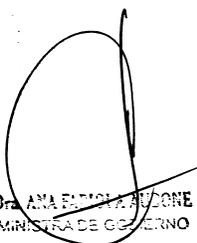
Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0789-SGG-19, 0791-SGG-19, 0792-SGG-19, 0793-SGG-19, 0794-SGG-19, 0796-SGG-19 y 0798-SGG-19.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCO CENTAVOS (\$260.480,05).

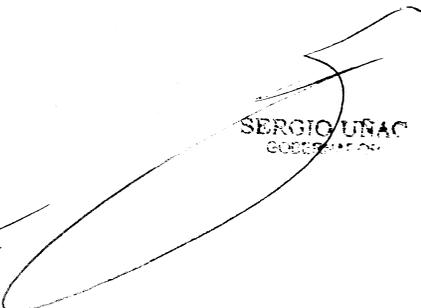
ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA PATRICIA RIZZONE
MINISTRA DE GOBIERNO



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Oficio N° 501-000553-2013, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, Rodolfo Oscar Pérez Cortez, DNI N° 17.175.393, solicita la adjudicación en venta del inmueble identificado con NC N° 0832-720830, Plano N° 08-2324-85, calle El Sembrador 6237 (o), Lote 15 – Manzana 31, otorgándose un término de veinte (20) días a contar de la última publicación a los particulares, para presentar impugnaciones que consideren corresponden, debiendo presentar en la actuaciones citadas escrito impugnativo, esgrimiendo los fundamentos, ofrecer pruebas de que disponga y acompañe las que tuviere, asimismo el impugnante deberá identificarse con número de documento personal y domicilio real que tuviere. Consultas: Centro Cívico - 5° Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital _____

Nota: Se adjunta soporte magnético.



ARG. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000615-2017, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **001243** IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Disponer el Cambio del registro de la titularidad de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 11 - Manzana J - B° Los Pinos - Dpto. Chimbas, a favor de Nidia Ester Rodríguez MI N° 11.516.110 y en consecuencia excluir del grupo familiar a Horacio Tadeo Savoca MI N° 7.944.058, quedando modificada la Resolución N° 95-IPV-1982, en tal sentido, dejándose constancia que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir al momento de la escrituración de la unidad habitacional en cuestión. **ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-

Nota: Se Adjunta el respectivo soporte magnético.


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 21 de Mayo de 2020.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 1 Y 2 DE JUNIO DEL 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A UN (01) PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE ELECTRÓNICO, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCION.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFON EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MINIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-



RESOLUCIONES

CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 3942

--- **VISTO:** lo normado por el artículo 202 de la Constitución Provincial y las atribuciones conferidas por la Ley 633-E Orgánica del Ministerio Público.-

--- **Y COSIDERANDO:** que por Acuerdo de Superintendencia N° 39/20, la Corte de Justicia ha decidido ampliar el régimen de regulación administrado del Servicio de Justicia, ello a partir del 26 de Mayo del corriente año, todo según lo dispuesto en los apartados 1 a 5 del presentado Acuerdo de Superintendencia.-

--- Que la mencionada disposición impacta de diferentes modos en los distintos organismos del Ministerio Público, según se trate de Defensorías Penales, Defensorías Civiles y de Familia, Defensorías de Niñez y Adolescencia, Asesorías Oficiales o Fiscalías de los distintos fueros.-

--- Que lo antes dicho, más la necesidad de continuar preservando la salud tanto de los justiciables como de los letrados y personal del Ministerio Público, torna razonable que la Fiscalía General de la Corte tome y reitere medidas conducentes al correcto funcionamiento del Ministerio Público.-

--- Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

--- **PRIMERO:** Ordenar que por secretaría se notifique a los Titulares de Organismos del Ministerio Público del Acuerdo de Superintendencia N° 39, en cuanto expresa el marco de régimen de regulación administrado del Servicio de Justicia por el Poder Judicial de San Juan.-



--- **SEGUNDO:** Reiterar que se encuentran en plena vigencia los turnos establecidos por la Fiscalía General de la Corte para el año 2020, determinados con anterioridad al comienzo de la Feria Judicial Extraordinaria dispuesta por la Corte de Justicia.-

--- **TERCERO:** Disponer que los titulares de los organismos deberán prever la organización de sus despachos en función, también de los turnos predispuestos para los organismos jurisdiccionales.-

--- **CUARTO:** Los Miembros, Funcionarios y personal del Ministerio Público, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones, deberán observar, cumplir y hacer cumplir estrictamente las normas y disposiciones que el Gobierno Nacional, Provincial, la Corte de Justicia de San Juan y esta Fiscalía General, hayan dispuesto o establezcan en el marco de la protección de la salud con motivo de la emergencia sanitaria vigente por la pandemia Covid-19. En este sentido no podrá realizarse ningún acto que implique su transgresión.-

--- **QUINTO:** Disponer que al fin del cumplimiento de lo precedentemente expresado, los Titulares de organismos deberán citar a prestar funciones al personal en el número, o turnos, o proporción que resulte necesario para respetar el distanciamiento social obligatorio y pautas de profilaxis que rigen, así como para garantizar el servicio de justicia.-

--- **SEXTO:** Determinar que la jornada laboral de los organismos del Ministerio Público se desarrollará en horario matutino de 8:00 a 13:00 horas y, cuando el titular del organismo decidiera el desdoblamiento de los turnos, de 13:30 a 18:30 horas.-

--- **SÉPTIMO:** Disponer que los organismos del Ministerio Público, prestarán servicio a los profesionales y público en general a fin de realizar todo acto que resulte necesario para la tramitación o inicio de los procesos que por el Acuerdo de Superintendencia N° 39/20 se autorizan.-

--- **OCTAVO:** Ratificar que en el marco de la emergencia sanitaria, debe promoverse el uso de todas las herramientas tecnológicas y telemáticas para la gestión, en la medida que resultare procedente y conveniente.-

--- **NOVENO:** Disponer que todo el personal del Ministerio Público que se encuentre con dispensa para concurrir a prestar servicios a su lugar de trabajo, quedará igualmente afectado a la prestación de servicio en forma remota, conforme las pautas que le sean oportunamente comunicadas por los responsables de los organismos donde revistan, y siempre que la función que cumplan sea compatible con dicha gestión informática y disponiéndose que por Oficina Administrativa se exija para el uso de esa prerrogativa la comprobación expresa de esas circunstancias.-

--- **DÉCIMO:** Recordar expresamente que el Acuerdo General 51/20 ha dispuesto que la totalidad de las vistas, traslados e informes requeridas al Ministerio Público



de la Defensa, Ministerio Público Pupilar y Fiscalía Civil, serán cumplidas mediante notificación electrónica conforme el sistema de Lex Doctor - LD-Validador en el ámbito de aplicación, y de acuerdo a lo establecido por Ac. 6/2018, 32/2018, y normas complementarias, con excepción de aquellos procesos donde intervienen las Defensorías Oficiales como curadores ad-litem o por el ausente, en cuyo caso será de aplicación el art. 135 in fine del C.P.C. En aquellas jurisdicciones no comprendidas en el ámbito de aplicación de Lex-Doctor LD Validador, los organismos mencionados, se notificarán a través de correo electrónico dirigido a la dirección oficial de los organismos asignados. Del mismo modo las presentaciones objeto de contestación de vistas, traslados, dictámenes e informes, de los organismos del Ministerio Público, serán remitidos de manera remota al correo oficial de cada juzgado debidamente firmados y en formato PDF, certificando el funcionario o actuario con firma autorizada la autenticidad del instrumento previo a ser agregado a la causa.-

--- **DÉCIMO PRIMERO:** Disponer que cada titular deberá organizar el funcionamiento de su organismo en un todo de acuerdo con criterios de la mejor prestación del servicio y del cuidado del cumplimiento de las medidas sanitarias, pudiendo para ello fijar horarios de concurrencia de su personal dividiéndolo en horarios matutino y vespertino, atribuirle trabajo para ser realizado remotamente, establecer turnos de concurrencia y todo lo otro que se comparezca con el cumplimiento de las finalidades antes mencionadas.-

--- **DECIMO SEGUNDO:** Disponer que cada jefe de organismo, deberá informar a Fiscalía General de la Corte a través de la Oficina Administrativa los modos, días y horarios de prestación de servicio de su personal.-

--- **DÉCIMO TERCERO:** Por Secretaría protocolícese y notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo.-

--- **FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 22 de Mayo de 2020.-**


PABLO YACANTE
SECRETARIO FISCALIA GENERAL




Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA



**CORTE DE JUSTICIA
RESOLUCIÓN N° 3937**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana L. Pérez de Gutiérrez
ANALIN E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



6

RESOLUCIÓN N° 3937

--- **VISTO:** La Resolución N° 3936/20 de esta Fiscalía General de la Corte.-----

--- **Y CONSIDERANDO:** Que al tomar decisión se ha inadvertido que la Asesoría Oficial N° 3, de la titularidad de la Dra. Laura Romarión, se encuentra en turno durante el mes de mayo del corriente año, por lo que corresponde adecuar las subrogancias establecidas.-----

--- Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:** -----

--- **PRIMERO:** Disponer que la Señora Asesora Oficial N° 2, Dra. Patricia Sirera, subroga a partir del día 11 de mayo del presente año a la Asesoría Oficial N° 1, de la titularidad de la Dra. Soledad Medina.-----

--- **SEGUNDO:** por Secretaría protocolícese, notifíquese, dese a conocimiento, con noticia y pedido de publicación en Boletín Oficial a la Corte de Justicia.-----

--- **FISCALIA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA, 11 de mayo de 2020.-**

Pablo Yacante
PABLO YACANTE
SECRETARIO FISCALIA GENERAL

Dr. Eduardo Quattrone
DR. EDUARDO QUATTRONE
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

12 MAY 2020
12:00



LICITACIONES

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PÚBLICA N° 2581

Objeto: "ESTACIONES DE BOMBEO N°1 Y 3 SISTEMA CLOACAL BAJO ALBARDON "

Presupuesto oficial: \$ 6.286.851,18

APERTURA: 08 DE JUNIO DE 2020 A LAS 08:30 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte. 17.435 Mayo 26-27 \$ 370.-



“EXPEDIENTE N° 802-0442-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0601-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: 03 DE JUNIO DE 2020 HORA: 09:00HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 686.622,72

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 12 de junio de 2.020 a las 17 horas, en el domicilio social de calle Laprida 82, Este, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Punto 2°) Consideración de las renunciaciones de la totalidad de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos, por tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

ALK HOTELES S.A.



Atilio Boggian
Presidente



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 16336/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GORDILLO PEDRO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 2 de marzo de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **PEDRO MIGUEL GORDILLO** Documento Nacional Identidad 30693226 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 3 de marzo de 2020.-

Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 3119/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MANRIQUE ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:"...cítese por edictos a la parte demandada ALFONSO MANRIQUE 70117 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. Antonio Gaitano. San Juan, 27 de febrero de 2020.-"

Dr./a. Antonio Gaitano
JUEZA/A



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 31664/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MONTIVEROS MAURICIO OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 3 de marzo de 2020.- Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada MAURICIO OSVALDO MONTIVEROS Documento Nacional Identidad 31005706 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 3 de marzo de 2020.-

Dra. Alejandra Dománico
JUEZA/A



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 16298/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PALMA MARTINEZ CARLOS FABIAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: ..."San Juan, 3 de marzo de 2020.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada CARLOS FABIAN PALMA MARTINEZ Documento Nacional Identidad 30693241 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 3 de marzo de 2020.-

Dra. Alejandra Dománico
JUEZA/A



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 31742/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LARA JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 2 de marzo de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada JULIO ALBERTO LARA Documento Nacional Identidad 3144087 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 3 de marzo de 2020.-

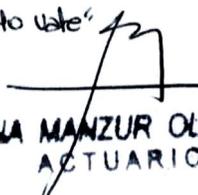
Dra. Alejandra Dománico
JUEZA/A

EDICTO

El PRIMER Juzgado del Trabajo de San Juan, sito en calle Laprida N° 26 - Oeste, 2° Piso, Ala Norte, Dpto. Capital, San Juan, en autos N° 36337, caratulados "CASIVAR, HECTOR JUAN C/ GARCIA "G" S.A. Y OTROS S/ .Ordinario", cítese por edictos a GARCIA "G" SA, CUIT 30-57028875-6 y a los herederos de Jose Antonio Garcia, L.E. 6.772.010. Córraseles traslado de la demanda para que en el término de ocho días (8) la demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L. Puesto que el domicilio de los demandados GARCIA "G" SA y herederos de Jose Antonio Garcia, no ha podido establecerse, notifíquese el traslado de la demanda mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de que si no comparecen. al vencimiento del plazo se procederá a designar Defensor Oficial cfr. Art 305 del C.P.C (de aplicación supletoria). —

Fdo. Dr. Matias Leonel Palito. Juez. -

Lo festado "No vale"


ANA MANZUR OLGUIN
ACTUARIO




ANA MANZUR OLGUIN
ACTUARIO

N° 3538 Mayo 26-27 Eximido.-



EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vazquez, se hace saber que en autos n° 4032 caratulados: "DUILIO RODOLFO SANCHEZ (DNI 11483034) S/PROPIA QUIEBRA S/Propia Quiebra se ha dictado la siguiente resolución: San Juan 09 de diciembre de 2019...VISTO Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales del Síndico, C.P.N. Henri Peralta, en la suma de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000,00). II.- Regular los honorarios profesionales del letrado del fallido, en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). III.- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios de primera instancia, conf. Artículo 218. IV.- Oportunamente, conforme artículo 272 de la L.C.Q, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese". SAN JUAN, 28 de febrero de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO..., RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Belén Nadal, en la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (\$1.687,50). II. Aclarar que la presente resolución es complementaria de la dictada en autos en fecha 9 de diciembre de 2019, obrante a fs. 489490 de autos, por lo que se dan por reproducidos los fundamentos expuestos en la misma. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. ~~Fdo. Dr.~~

JAVIER A. VÁZQUEZ, JUEZ .

Acc. "Fdo. Dr. JAVIER A. VÁZQUEZ - JUEZ" Vali. ANITA PETRELLA

SECRETARIA



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ .



Id. de documento: 0000007449

Poder Judicial de San Juan

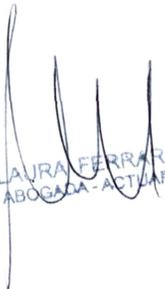
Presentado por HECTOR HENRI PERALTA PALACIO - CUIT: 20144746598
Recibido 21/05/2020 11:02:22 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial

POSESIÓN VEINTEAÑAL

- E D I C T O S -

El noveno Juzgado Civil, en Autos N° 3403 “Sarmiento Justo Aurelio-Posesión Veinteañal”, ha dictado la sentencia que infra se transcribe en su parte resolutive: “San Juan, 22 de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... **RESUELVO:** Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, y declarar, sin perjuicio de terceros, que el señor Justo Aurelio Sarmiento ha adquirido por prescripción adquisitiva, el inmueble individualizado en el plano de mensura 10/1824 debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, ubicado en calle La Laja 2328, Departamento de Albardón, Nomenclatura Catastral de origen 10-32/130740 y constituyendo parte del dominio que en mayor extensión se haya inscripto bajo el N° 1650 Folio 195, Tomo 3 Departamento de Albardón año 1924 y que según la aludida mensura tiene los siguientes linderos y medidas: Al Norte: puntos 2-3, mide 61,95 mts.; Sur: puntos 1-4 mide 62,42 mts; Este: puntos 3-4 mide 13,56 mts., linda con calle la Laja y al Oeste, puntos 1-2 mide 13,57 mts.; limitando éste último y los dos linderos mencionados en primer lugar con Mercedes Arévalo de Sarmiento encerrando una superficie de 843,29 metros cuadrados.- Publíquense edictos dos veces, inscribábase en el Registro General Inmobiliario a nombre de la actora una vez pagados los impuestos correspondientes. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en autos y oportunamente archívese. (E.L. “Y CONSIDERANDO” VALE). Fdo. Dr. Osvaldo Octavio Yacante (Juez) Dra. Maria Amalia Sosa (Auxiliar Autorizante).-




LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

USUCAPIÓN

EDICTO

“El Primer Juzgado Civil en Autos N° 157801 caratulado “**MONTIVERO IRMA ELEUTERIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**”, cita y emplaza a las Sras. TIERNEY DE ECHEVERRIA MARIA ADELA VICENTA Y TIERNEY DE DOMINGUEZ CLEMENTINA FILOMENA (titulares registrales) y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle La Pampa 7480 -oeste-, V° San Patricio, Chimbas, San Juan, individualizado con Nomenclatura Catastral de origen N° 08-40-350220, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo inscripción N° 137-F°137, T° 1, Chimbas año 1954, y en la D.G.C. a nombre de TIERNEY DE E. MARIA ADELA y TIERNEY DE D FILOMENA, según consta en Plano aprobado el 18 de septiembre de 2015 para Posesión Veinteñal N° 08-5082-15 y por una superficie total S/ mensura de 468,04 mts², parcela que limita al Norte con calle La Pampa 12,01 mts, al sur con parcela 08-40/330210 12,06 mts, al oeste con parcelas 08-40/360210, 08-40/350210, 08-40/340210 38,95 mts y al este con parcela N° 08-40-350230 38,83 mts, para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

Fdo. Dr. Héctor Rafael Collan, Juez.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

PRIMER Juzgado Civil, autos N° 170.598, caratulados "GARCIA GLADYS NOEMI C/ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación, a comparecer en la presente causa, a la "SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA", para que haga valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Rawson (Ex calle De La Estación) s/n, Villa El Salvador, Departamento Angaco, N.C. 11-60-320220. Linderos y medidas según mensura: NORTE: con N.C. 11-60-330180, ptos. 3-4 mide 59,89 m y con calle Pública, ptos. 6-7 mide 138,39 mts.; SUR: con calle Pública, ptos. 1-10 mide 178,44 m; ESTE: con calle Segovia, ptos. 7-8 mide 6,00 m, ptos 8-9 mide 121,74 m y ptos. 9-10 mide 6,00 m, ptos. y OESTE: con calle De La Estación (hoy calle Rawson) y con N.C. 11-60-330180/340180, ptos. 1-2, mide 6,34 m, ptos. 2-3 mide 56,46 m, ptos. 4-5 mide 30,16 y ptos. 5-6 mide 31,19 m. SUPERFICIE. Según mensura 2 Has 0930,42 m2.- Plano de Mensura N° 11-2447-18, con destino a vivienda. Inscripción de dominio N° 2854, Folio 184, Tomo 4, Angaco Norte, Año 1929.- Apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, ...16... marzo de 2020.-

HUGO RICARDO LUCERO
OFICIAL MAYOR
ACTUARIO
FIRMA AUTORIZADA



SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora Maria Nieves Vergara, DNI N° 5.660.473 y del Sr. Gregorio Ramon Pereira, DNI n° 6.796.762, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 59/19 SUC caratulados: "VERGARA MARIA NIEVES Y GREGORIO RAMÓN PEREIRA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de febrero de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza - Juan Pablo Mut Paton, Firma Autorizada.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA

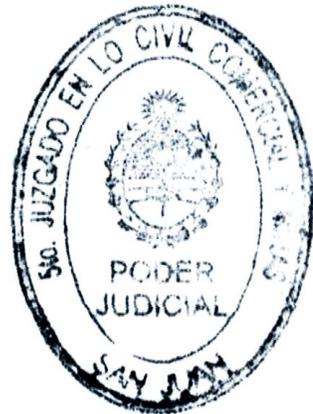



ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZA DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten y se presenten en este proceso (cfr. Art.692 del C.P.C.), en autos N°172311, caratulados **“GODOY OMAR JULIO S/SUCESORIO”**. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Marzo de 2020


Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA





EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **TORRES JOSÉ Y GONZALEZ BARBARITA**, con Libreta Enrolamiento 6767206 y Documento Nacional Identidad 5196468, en **Autos N° 173019, caratulados: "TORRES JOSÉ Y GONZALEZ BARBARITA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 22 de mayo de 2020.-

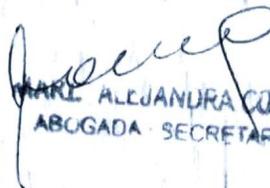



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

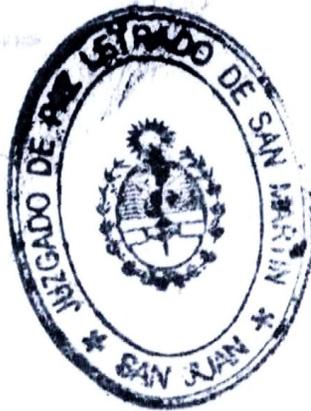
El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA ARGENTINA MILAN, DNI N° 4.196.391 y JOSE ARMANDO LOPEZ, DNI N° 6773547 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 172861 caratulados "LOPEZ JOSE ARMANDO Y MILAN VALENTINA ARGENTINA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de mayo de 2020.




MARI ALEJANDRA CORRALES
ABOGADA SECRETARIA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTIN cita y emplaza por treinta días corridos, contados desde el día siguiente al de la última publicación, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C. Ley 988.O- a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JACINTO MIGUEL HERRERA, en autos N° 4571/20, caratulados “HERRERA JACINTO MIGUEL - SUCESORIO”. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, marzo de 2020.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Oropel Nicolás Orlando D.N. I. N° 26.434.585 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173387 caratulados "OROPEL NICOLAS ORLANDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez, San Juan, 18 de mayo de 2020.



Maria Alejandra Conca
MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 71.675 Mayo 26/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO VERA D.N.I. 7807046 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173334 caratulados "VERA DOMINGO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de marzo de 2020.-



Guadalupe Victoria
Dra. GUADALUPE VICTORIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 71.674 Mayo 26/28 \$ 80.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173449, caratulados "AHUMADA MAXIMO ANTOLIN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de AHUMADA MAXIMO ANTOLIN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de febrero de 2020.




Paola Cassat Bianchi
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIO AURELIO RAMOS DNIN 6755872 y MARQUEZA DEL CARMEN MALDONADO D.N.I. 6048137 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°171881 caratulados "RAMOS SILVIO AURELIO Y MALDONADO MARQUEZA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de diciembre de 2019.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SEPEDA ROSA PRESENTACION**, en Autos N° **7803/19**, caratulados "**SEPEDA ROSA PRESENTACION S/ Sucesorios**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 19 de mayo de 2020.-

Dr. Guillermo Esteban Guastropara
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 71.665 Mayo 22/27 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Caucete cita, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en autos N° 32403-B caratulados , "**BARRIOS, OMAR S/ SUCESORIO**". Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 12 de marzo de 2020.-

Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

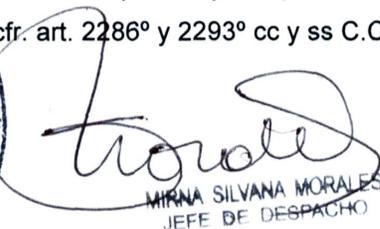
N° 71.666 Mayo 22/27 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EGHIAIAN SERGIO VLADIMIR (D.N.I. 20.302.523) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173486 caratulados "EGHIAIAN SERGIO VLADIMIR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de marzo




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.667 Mayo 22/27 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.100,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	60,00
Total.....\$	3.160,00

26-05-20